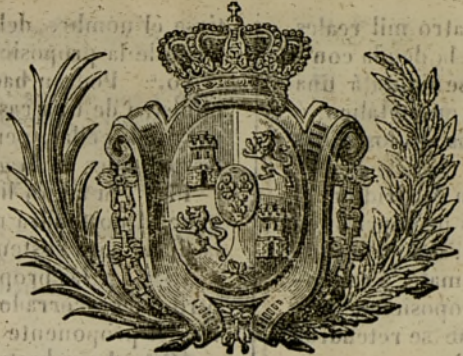


Se suscribe á este Periódico en la Imprenta y Librería de Velez, calle del Mercado, núm. 20 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma Imprenta y Librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 112.

En la Gaceta núm. 6474 correspondiente al Domingo 14 del actual se inserta el decreto siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION DE CORRECCION.

Pliego de condiciones aprobado por S. M., bajo las cuales se saca á pública subasta el suministro de las casas de corrección de mujeres, existentes en Barcelona, Burgos, Coruña, Granada, Madrid, Santiponce (en la provincia de Sevilla), Valencia, Valladolid, Zaragoza y en Palma de Mallorca.

- 1.ª La contrata empezará á regir desde el día 10 de Mayo de 1852, y terminará en fin de Julio de 1854.
- 2.ª El contratista estará obligado á suministrar diariamente segun lo acuerde la junta económica respectiva de presidios, las raciones de pan, rancho, combustible y asistencia de enfermería en la parte de alimento y medicina á todas las penadas de cada casa de corrección, no siendo de abono las que entregue sin papeleta de pedido intervenida por el Comisario de revista.
- 3.ª La racion se compondrá de las especies y cantidades siguientes:

DOMINGO, MARTES Y JUEVES.

Por plaza.

- Tres onzas de arroz.
- Tres id. de garbanzos.
- Doce adarmes de tocino, aceite ó manteca, alternando.
- Una libra de leña.

Por cada 50 plazas.

- Cinco cuarterones de sal.
- Media libra de pimenton.
- Seis cabezas de ajos.

LUNES Y VIERNES.

Por plaza.

- Tres onzas de garbanzos.
- Tres id. de judías.
- Doce adarmes de tocino, aceite ó manteca, alternando.
- Una libra de leña.

Por cada 50 plazas.

- Cinco cuarterones de sal.
- Media libra de pimenton.
- Seis cabezas de ajos.

MIERCOLES Y SABADOS.

Por plaza.

- Dos y media onzas de garbanzos.
- Ocho id. de patatas.
- Doce adarmes de tocino, aceite ó manteca, alternando.
- Una libra de leña.

Por cada 50 plazas.

- Cinco cuarterones de sal.
- Media libra de pimenton.
- Seis cabezas de ajos.

Se considera como parte de estas raciones una luz para cada 20 plazas de las penadas existentes mantenida con cuatro onzas diarias de aceite. El alimento y medicinas para las enfermas, así como el combustible necesario para el condimento ó preparacion, se suministrará por el contratista en los términos que prescribe el recetario unido al reglamento de enfermerías de presidios de 5 de Setiembre de 1844, y segun los pedidos que haga el facultativo; debiendo considerarse comprendidas en las medicinas las leches y sanguijuelas que el mismo recetare.

4.ª Al fijar el proponente el precio de cada racion, tendrá en cuenta que están comprendidos en ella todo los artículos anteriormente mencionados, y que no se hará abono alguno por separado.

5.ª Para presentarse como licitador en la subasta ha

de hacerse previamente un depósito de cuatro mil reales en metálico, ó de catorce mil en títulos de la deuda consolidada del 3 por 100, si la proposición se limita á una sola casa de corrección, ó de cuarenta mil en metálico, ó de ciento cuarenta mil en los expresados títulos si las comprende todas.

6.^a Los indicados depósitos se harán en Madrid en el Banco español de San Fernando, y en las provincias en poder de los comisionados del mismo, retirándolo los interesados luego de terminado el acto del remate, á excepción de los que corresponda á la mejor proposición parcial y general á juicio del presidente, que se retendrán hasta la adjudicación en virtud de Real orden.

Los depósitos retenidos se devolverán inmediatamente á los licitadores á cuyo favor no se haga la adjudicación, continuando retenido el de aquel á quien se conceda hasta que justifique que ha prestado la fianza de que se trata en la condición que sigue.

7.^a El contratista ha de mantener constantemente por vía de fianza un repuesto suficiente al suministro de dos meses, bien acondicionado, de buena calidad y á satisfacción de la Junta económica. Para ello se le facilitará en el mismo establecimiento, si hubiere disposición, el correspondiente almacén, siendo de cuenta del contratista la preparación del local. Si fuere mas conveniente al contratista prestar la fianza en metálico, se limitará entonces el repuesto de víveres á las cantidades necesarias para el suministro de quince días, y el importe del correspondiente al mes y medio se depositará en la caja de fondos del establecimiento.

8.^a Estará obligado el contratista á hacer la entrega de las raciones dentro de la misma casa de corrección.

9.^a Si se quejasen los perceptores de la mala calidad de las especies que suministre, hará reconocerlas la Junta económica por peritos, cuyos derechos satisfará el establecimiento en el caso de ser declaradas admisibles, y el contratista si resultan en efecto de mala calidad.

10.^a Si por disposición del Gobierno se suprimiera alguna casa de corrección, se considerará respecto de ella finalizada la contrata.

11.^a El contratista no tendrá derecho á exigir resarcimiento de perjuicios mas que en el caso imprevisto de fuego ó ruina del establecimiento.

12.^a En las casas de corrección que no tienen enfermería se rebajarán hasta establecerla cuatro maravedís por ración.

13.^a Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y se entregarán con media hora de anticipación al acto del remate y no podrán admitirse mas ni retitarse las entregadas despues de empezado el acto de la subasta. Para extenderse las se observará la fórmula siguiente:

«Me conformo en hacer el suministro de la casa de corrección de..... ó el de todas las casas de corrección, bajo las condiciones expresadas en el pliego formulado por la Dirección de dicho ramo y aprobado por S. M., por el precio de maravedís cada ración; y para asegurar esta proposición presento la certificación que acredita haber hecho el depósito que se exige en la condición 5.^a»

14.^a El tipo máximo que se fija para la subasta es de cuarenta y tres maravedís cada ración, y no se admitirá proposición que exceda de dicha cantidad.

15.^a Toda proposición que no se halle redactada en los términos que marca la condición 13.^a, que no vaya acompañada del documento que acredite el depósito previo, ó que contenga cláusulas condicionales ó exclusivas; será declarada nula ó como no hecha para el acto del remate. En la certificación del depósito deberá omi-

tirse el nombre del proponente, sustituyéndolo con el lema de la proposición.

16.^a Podrán hacerse proposiciones, bien para el suministro de una casa de corrección determinada, ó bien para todas ellas; pero han de presentarse con distinción las parciales de la general.

17.^a Si algún licitador hiciera proposición parcial y general no tendrá necesidad de presentar mas fianza que la fijada para sostener la segunda.

18.^a A las proposiciones acompañará con separación otro pliego cerrado que contenga solo la firma y domicilio del proponente y el mismo lema de la proposición.

19.^a La subasta se verificará simultáneamente en Madrid y en las capitales de provincia donde existen las casas de corrección el 14 de Abril próximo. En Madrid á la una de dicho día en el local que ocupa el Ministerio de la Gobernación ante los Directores de Corrección y Contabilidad, y en las citadas capitales ante los Gobernadores, asistidos del Vicepresidente del Consejo provincial. Se procederá á la lectura del presente pliego, y en seguida á la de los que contengan las proposiciones presentadas, reservando el nombre de los proponentes. Si hubiere dos ó mas proposiciones iguales se abrirá licitación por espacio de quince minutos entre los interesados en ellas.

Declarado por el Director de Corrección ó por los Gobernadores cuales sean los mejores postores para la subasta parcial y general, retirarán los demás sus depósitos y los pliegos que contengan sus nombres y domicilios; y una vez hecha de este modo la adjudicación provisional del remate, no se admitirá proposición alguna sobre mejora de precio por ventajosa que fuese.

En el correo inmediato á dicha subasta dará el Gobernador cuenta de todo lo actuado á la Dirección de Corrección, con copia del alta, en que se insertan literalmente los recibos de los depósitos y remisión de las proposiciones originales que se hubieren hecho, á fin de que, elevándolo todo á conocimiento de S. M., recaiga Real resolución, sin cuyo requisito el remate no producirá efecto.

20.^a El importe de las raciones que suministre el contratista se abonará mensualmente en virtud de libramientos expedidos por la Dirección de Contabilidad especial de este Ministerio, previa liquidación que ha de formarle la Junta económica respectiva, y en su nombre el Comisario, á cuyo fin presentará para el día 4 de cada mes relacion del suministro practicado en el anterior, documentada con las papeletas de pedidos hechos en los términos que prescribe la condición segunda; y despues de confrontada con la revista del mes á que se refiera, se unirá á la carpeta de suministro de la relacion de lo devengado, consignando la conformidad el contratista para que en su vista expida la Dirección de Contabilidad el oportuno libramiento.

21.^a El contratista perderá el depósito si no cumple con la obligación contraída.

22.^a En el caso de que por no satisfacerse las respectivas consignaciones quedase descubierto el abono del suministro durante dos meses, tendrá derecho el contratista á solicitar la rescisión de esta contrata.

23.^a Finalmente, será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y dos copias para las Direcciones de Corrección y Contabilidad especial.

Madrid 13 de Marzo de 1852.—El Director, Carlos de Espinola.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección de Corrección.

Aclaracion de la condición 2.^a del pliego de condiciones, publi-

cado en la Gaceta del 14, 15 y 16 del actual relativo; á la subasta que debe celebrarse para el suministro de las casas de correccion de mujeres.

«El pan de que trata dicha condicion 2.^a será de una y media libra por plaza é igual al que toma el confinado; y como constituye parte de la racion entra en el precio de los 13 maravedis; indicados en la condicion 14 del citado pliego.»

Madrid 17 de Marzo de 1852.—El Director, Carlos de Espinola.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial por espacio de tres dias consecutivos para que llegue á noticia del publico. Burgos, y Marzo 20 de 1852.—Francisco del Busto.

ANUNCIOS OFICIALES.

Aranda de Duero.

Nota de las cantidades con que han contribuido el Ayuntamiento, empleados y vecinos de Aranda á la suscripcion del Hospital de la Princesa.

	Rs.	Mrs.
El Ilustre Ayuntamiento del fondo de impresos.	160	
El estado noble.	100	
El Alcalde Corregidor. D. Vicente Ortega.	50	
El Secretario de Ayuntamiento.		
Francisco de San Martin.	10	
Escribienté.		
Eleuterio Fuente-nebro.	10	
Id. y Recaudador de fondos provinciales.		
José Hurtado.	10	
Recaudador de fondos municipales.		
Luciano Arroyó.	5	
El Portero de Ayuntamiento.		
Isidoro Torralva.	2	
Dionisio Estrada.	2	
Alguaciles de idem.		
José Cascajares.	2	
Eustaquio de Blas.	2	
Julian de Bartolome.	1	
Esteban Miranda.	1	
Guardas Municipales.		
Leon Perez.	1	
Domingo Martinez.	1	
Bernardino Riesgo.	1	
Bernardo Renal.	1	
Juan Antonio Perez.	1	
Raimundo Portela.	1	
Serenos.		
Pedro Gutierrez.	1	
Rufino Delgado.	1	
Isidoro Martinez.	1	
Pregonero.		
Dionisio Saiz.	2	
Dependiente de policía Urbana.		
Alejandro Martinez.	1	
Ejecutador de Contribuciones.		
Agapito Mazo.	2	
Recaudador de arbitrios no arrendados.		
Manuel Ponce Gomez.	5	
Medicos titulares.		
Lucas Benito Hernando.	10	
Tomas Martinez.	10	
Zacarias Borres.	10	
José Delgado.	10	
Presbiteros.		
Casimiro Gutierrez.	10	
Juan Rico.	10	
Id. Capellan del Hospital.		
Tomas Brogeras.	6	
El Colegio de la Vera Cruz.	60	
Enfermero del Hospital.		
Andres Escribano.	6	

Rs. ms.

El Maestro de primera educación.	D. Santiago Izquierdo.	6
Maestra de niñas.	D. ^a Eulogia de San Martin	5
Particulares.	D. Pedro Regalado Catalán	4
	Luis del Puerto.	4
	Joaquín Rojas.	4
	Manuel Pecho.	4
	Mattias Nuñez.	4
	Pedro Sanchez.	4
	Feliz Quintana.	4
	José Arrambarri.	4
	Inocencio Requejo.	4
	Andres Illera.	4
	Domingo Lopez.	4
	Bartolomé de Rozas.	4
	Gregorio Benito.	4
	Juan Dologaray.	2
	Justo Galan.	2
	Francisco Garate.	6
	Antonio Fernandez.	8
	Leon Gaitero.	4
	Marcos Barquín.	4
	D. ^a Lorenza Velasco.	6
	D. ^a Luisa Tardajos.	8
	D. Sebastian Mateo.	4
	Francisco de la Higuera.	4
	D. ^a Ana Maria Gomez.	10
	D. Domingo Maria del Valle	4
	Cesario Ugarte.	6
	Manuel Girocieta.	2
	Manuel Gimenez Alfaró.	4
	Manuel Leon.	7
	Vicente Brogeras.	6
	Las Monjas Bernardas.	4
	D. ^a Petra Velasco.	4
	D. Pablo de la Puente.	4
	Joaquin Moreno.	4
	D. ^a Barbara Pecharroman.	8
	D. ^a Carmen de Salas.	4
	D. ^a Juana Gaitero.	4
	D. Simon Zanoli.	3
	Benito Garcia.	2
	Fabian Rodrigo.	2
	D. ^a Clara Pardo.	2
	D. Justo de la Peña.	2
	Felix de la Calle.	2
	Andres Lobo.	2
	Mariano Muqueza.	2
	Santos Boraya.	2
	Gregorio Melendez.	2
	José Alcubilla.	2
	Leandro Mateo.	2
	D. ^a Maria Antonia.	2
	Hario Martin Perez.	2
	Bernardo Lasó.	2
	Manuel Romeral.	2
	Carlos Rodriguez.	2
	Andres Nuñez.	2
	Saturnino Perez.	2
	Santos de la Puente.	2
	Ebaristo Calderon.	2
	Tomas Gomez.	2
	Leon Garcia.	2
	Sebastian Miguel.	2
	Juan Duque.	2
	Ventura Merino.	2

32

	Rs.	ms.
D. Roman Ruiz.	2	
Mariano Almagro.	2	
D. ^a Josefa Conde.	1	
D. Robustiano Diez.	1	
Julian Izquierdo.	1	
Ilario Gayubo.	1	
Torcuato Langa.	1	
Florencio Perez.	1	
Julian Obregon.	1	
Mariano Dutrey.	1	17
Pantaleon Martinez.	1	6
Policarpo Saiz.	1	
Lucas Saiz.	1	
Tiburcio de Santos.	1	
Segundo del Pozo.	1	
Mateo de Arcos.	1	
Pendencio Arrambarri.	1	
Sabas Honda.	1	
Antonio Raza.	1	14
Nicolas Aparicio.		17
Gregorio Cristoval.		8
Gil Hurtado.		4
Baltasar Crisol.		8
Mauricio Jimenez.		16
Gaspar Arandilla.		24
D. ^a Maria Escribano.		4
D. Tomás Dutrey.		32
Bernardo Garcia.		16
D. ^a Antonia Moreno.		32
D. Policarpo Cano.		32
Pedro Garcia.		24
Meliton Oriza.		16
Juan Berzosa.		8
Isidoro Arranz.		16
Joaquin Catalá.		16
Alvertó Gonzalez.		16
Mateo de Mateos.		32
Florentino de Pedro.		8
Nicanor Gutierrez.		8
Celedonio Santo Domingo.		16
Venancio López.		8
Ciriaco Puente		32
Andrés Alonso.		8
Lorenzo Manso.		24
Gregorio Recio.		8
Raimundo Perez.		16
Felix Perez.		24
Dionisio Garcia.		8
Valentin Brojeras.		24
Felipe Cebrecos.		16
Laureano Sainz.		16
Francisco Sanza.		2
Eutaquío Sanza.		4
Eugenio Rojas.		4
Patricio Para.		24
D. ^a Maria Gayubo.		16
D. Inocencio Peñalba		32
Pedro Ortega.		4
Santiago de la Peña.		16
Eduardo Casin.		16
Manuel Mencia.		32
Pedro Fuentenebro.		16
Matias Tobes.		16
Martin Martin.		8
Blas Simon.		8
Joaquin Velasco.		8

	Rs.	ms.
Jose Lopez.		32
Sinforiano Alvarez.		16
Pedro Brojeras.		8
Santiago Peñacoba.		8
Venancio Lopez Martinez.		32
Adrian Rojo.		16
Tomas Vicente.		4
Leandro Cebrecos.		16
Juan Saja.		8
Ecequiel Gil.		8
Tomas Gonzalez.		8
Eugenio Andres.		8
Pantaleon Rojo.		8
Blas Martinez.		24
D. ^a Juliana de Rojas.		16
D. Jose Perdiguero.		8
Domingo Moreno.		16
Zoilo Blanco.		8
Nicolas Navares.		8
Salustiano Mencia.		8
Pedro Mazondo.		32
Benito Ramos.		8
Martin Gutierrez.		8
Pablo Cilleruelo.		8
Manuel Abajo.		8
Mariano Molinero.		8
Francisco Yusta.		8
Bartolomé Sebastian.		8
D. ^a Vicenta Lopez.		16
D. ^a Antonia Lopez.		16
D. Casimiro Serrano.		32
Gerónimo Miranda.		16
Ramon Cano.		16
Carlos Llorente.		8
Antonio Portela.		20
D. ^a Polonia Perez.		32
D. ^a Isabel Nogales.		24
Total.	802	6

ANUNCIOS.

De la casa de Cándido Diez, calle de Lain-Calvo, número 21, sale galera todos los martes á las diez de la mañana para Haro, Logroño y Zaragoza. En la misma casa hay tambien almacen de vinos de todas clases por mayor, jabon y chocolate de todos precios, el mas bajo á 3 reales libra.

*Sociedad Médica general de Socorros Mutuos.
Comision provincial de Burgos.*

D. Eusebio Tobias y Saez, profesor de Cirujía, residente en Mansilla de la Sierra, natural de Villaverde provincia de Logroño, de edad de 26 años, desea inscribirse en la Sociedad espresada por 8 acciones de 2.^a clase ordinarias. Lo que se pone en conocimiento de los Socios para que si tuviesen noticia contra lo prevenido en los Estatutos, lo manifiesten en el término de 30 días al Secretario, Lucas Alonso.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Sandoval de la Reina partido de Villadiago, su dotacion será la que convengan sus vecinos con los pretendientes, los aspirantes dirigirán los memoriales francos á Nicasio Muñoz hasta el 1.^o de Abril en cuyo dia se proveerá